



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 26 de Diciembre del 2000

P.O. No. 138

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

DECRETO mediante el cual se expide la LEY DE INGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001, de los siguientes Municipios: 261 EL MANTE, 269 RIO BRAVO, 299 ALTAMIRA, 301 CD. MADERO, 303 GUSTAVO DIAZ ORDAZ, 305 MATAMOROS, 307 MIGUEL ALEMAN, 308 NUEVO LAREDO, 309 REYNOSA, 312 TAMPICO, 313 VALLE HERMOSOS, 314 VICTORIA.- (ANEXOS).

DECRETO No. 315 , mediante el cual se elige a los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral.	2
DECRETO No. 328 , mediante el cual se elige al Presidente del Consejo Estatal Electoral	4
DECRETO No. 355 , mediante el cual se reforma el Artículo 10 de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a las Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación Social para El Estado de Tamaulipas.	5
DECRETO No. 356 , mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a donar un inmueble de su propiedad a la Asociación Civil denominada "CLUB SERTOMA DE NUEVO LAREDO, A.C.", para la construcción de sus instalaciones.	7
DECRETO No. 357 , mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Victoria, Tam., a entregar en donación un predio propiedad municipal a favor del "CLUB DE LEONES DE CD. VICTORIA, A.C.", ubicado en el Fraccionamiento Villa Jardín.	9
DECRETO No. 358 , mediante el cual se autoriza y aprueba el Convenio celebrado entre el Ayuntamiento de Aldama, Tam., y la Empresa denominada "GAS NATURAL DEL RIO PANUCO S.A. DE C.V.".	11
DECRETO No. 359 , mediante el cual se revierte al Patrimonio de la Hacienda Pública del Municipio de Guerrero, Tam., el predio y las instalaciones que en él se encuentran y todo aquello que de hecho y derecho le pueda corresponder, que fue enajenado a Internacional Turística Falcón, S.A.	13
FE DE ERRATAS , del Periódico Oficial No. 137 de fecha Jueves 21 de Diciembre del presente año.	16

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber.

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 315

ARTICULO PRIMERO.- Se elige a los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral, siendo los siguientes:

PROPIETARIOS:

- 1.- C. RAUL GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ.
- 2.- DR. CARLOS FRANCISCO VOGEL GONZÁLEZ.
- 3.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.
- 4.- LIC. CESAR JOSE PEREZ PEÑA.
- 5.- DR. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL.
- 6.- LIC. JOSE ÁNGEL SOLORIO MARTINEZ.
- 7.- LIC. RICARDO OCTAVIO GONZÁLEZ DE LA VIÑA.

SUPLENTES:

- 1.- C. ALFREDO ROMAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
- 2.- LIC. DAGOBERTO ANIBAL HERRERA LUGO.
- 3.- LIC. AZAHAEL JARAMILLO CAMACHO.
- 4.- DR. FEDERICO TORRE ANAYA.

5.- LIC. CLAUDIO DIAZ CASTAÑO.

6.- C. SERGIO ABDIAS ALTAMIRANO HERRERA.

7.- ING. MARCO ANTONIO RESENDEZ GONZALEZ.

ARTICULO SEGUNDO.- Los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral, durarán en su encargo tres años.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2000.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** ING. ERNESTO HOMAR CANTU RESENDEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. GABRIEL ANAYA FERNANDEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-** HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber.

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 328

ARTICULO PRIMERO.- Se elige al **C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO**, como Presidente del Consejo Estatal Electoral.

ARTICULO SEGUNDO.- El Presidente del Consejo Estatal Electoral, lo será también de la Junta Estatal Electoral.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del año 2000.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** ING. ERNESTO HOMAR CANTU RESENDEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. GABRIEL ANAYA FERNANDEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELÉCCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-** HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber.

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 355

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo 10 de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a las Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación Social para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 10.- Los servidores públicos a que se refieren las fracciones I a IV del Artículo anterior, deberán ser mexicanos, mayores de veintisiete años de edad, contar con buena conducta, no haber sido condenados con sentencia firme por delito intencional y, preferentemente, casados y con estudios o experiencia en derecho, penitenciarismo y régimen tutelar de menores.

El personal a que se refiere la fracción VI del Artículo anterior deberá reunir los requisitos que preceden, con excepción de la edad, que podrán ser mayores de veinticuatro años.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO:- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del año 2000.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** ING. ERNESTO HOMAR CANTO RESENDEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. GABRIEL ANAYA FERNANDEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.- Rubrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil.

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-** HOMERO DIAZ RODRÍGUEZ.- Rubricas.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber.

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 356

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a donar un inmueble de su propiedad a la Asociación Civil denominada "Club Sertoma de Nuevo Laredo, A.C.", para la construcción de sus instalaciones; inmueble que se identifica bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 32.00 metros lineales, con calle Juan Escutia; al Sur, en 32.00 metros lineales, con calle Agustín Melgar; al Oriente, en 100.00 metros lineales, con propiedad Municipal; y, al Poniente, en 100.00 metros lineales, con propiedad Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, expida el documento mediante el cual se formalice la enajenación materia de la presente autorización.

ARTICULO TERCERO.- El bien inmueble objeto de la donación se revertirá a la Hacienda Pública Municipal:

a).- Si en el término de un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Donatario no construye sus instalaciones, o

b).- si es utilizado en un fin distinto para el que se fue autorizado.

El Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas deberá comunicar al Congreso del Estado, en el plazo máximo de un año, si el bien donado se ha destinado al fin al que se pretende destinar.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del año 2000.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** ING. ERNESTO HOMAR CANTO RESENDEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. GABRIEL ANAYA FERNANDEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-** HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber.

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 357

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a entregar en donación un predio propiedad municipal a favor del Club de Leones de Ciudad Victoria, A.C., ubicado en el Fraccionamiento Villa Jardín, bajo las siguientes medidas y colindancias.

I.- Fracción Oriente: Superficie de 1,310.00 M2.

Al Norte, en 18.50 ML. Y 6.20 ML., CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO

Al Sur, en 22.30 ML., con la calle Profr. ARTURO OLIVARES.

Al Oeste, en 60.50 ML., con calle los charcos de abajo.

Al Oeste, en línea quebrada de 65.00 ML., con arroyo pluvial.

II.- Fracción Poniente: Superficie de 815.00 M2.

Al Norte, en 13.20 ML., con límite del Fraccionamiento.

Al Sur en 06.40 ML., con calle Profr. ARTURO OLIVARES.

Al Este, en línea quebrada de 07.00 ML., con arroyo pluvial.

Al Oeste, en 74.00 ML., con calle Cristóbal Colón (9).

Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 16224, Libro 325, de fecha 2 de octubre de 1979.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del año 2000.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** ING. ERNESTO HOMAR CANTU RESENDEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. GABRIEL ANAYA FERNANDEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.- Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-** HOMERO DIAZ RODRÍGUEZ.- Rúbricas.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber.

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 358

ARTICULO UNICO: Se autoriza y aprueba el Convenio celebrado entre el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, y la Empresa denominada "Gas Natural del Río Pánuco", S.A. de C.V., de fecha 10 de diciembre de 1998 y el diverso Convenio complementario de fecha 20 de enero del año 2000, para que ésta lleve a cabo los trabajos de instalación de un sistema de distribución de gas natural en ese Municipio, otorgándosele las licencias respectivas y procediéndose al pago de los derechos, impuestos u otros cobros que la legislación contemple por los trabajos programados conforme éstos se vayan realizando, así como se establezca la exhibición de garantías o fianzas que garanticen tanto las obligaciones que se acuerden en el Convenio, como las que respalden los probables daños a terceros, en sus personas, bienes particulares o del Municipio, con apego a los términos del permiso y los tiempos otorgados por la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, a través de su órgano desconcentrado la Comisión Reguladora de Energía, velando en todo momento por la seguridad de los habitantes del Municipio de Altamira, Tamaulipas. El Convenio que se celebre podrá realizarse por el periodo de 12 años, sin perjuicio de que las partes procedan a la firma de otro posterior por el término

que se establezca, sin que en ningún caso el segundo o ulteriores convenios, se pacten en inferiores condiciones para el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, que el primero.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del año 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. ERNESTO HOMAR CANTO RESENDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. GABRIEL ANAYA FERNANDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el, debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber.

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 359

ARTICULO PRIMERO.- se revierte al patrimonio de la Hacienda Pública del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, el predio y las instalaciones que en él se encuentran y todo aquello que de hecho y por Derecho le pueda corresponder, que fue enajenado a Internacional Turística Falcón, S.A., mediante Decreto número 19 DEL Honorable Congreso del Estado, de fecha 20 de abril de 1978, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 43, de fecha 31 de mayo del mismo año.

ARTICULO SEGUNDO.- El predio materia de la presente reversión se ubica en Guerrero, Tamaulipas, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto 1, con rumbo N 89°14' E y una distancia de 320.84 metros,

se llega al punto número 2 y colinda con terreno municipal; de éste punto, formando un ángulo interior de $91^{\circ} 05'$ con rumbo $N O^{\circ} 19'$; y una distancia de 361.80 metros, se llega al punto 3, y colinda con la Avenida Francisco Javier Mina; de éste punto, formando un ángulo interior de $79^{\circ} 28'$ con rumbo $S 79^{\circ} 47' W$ y una distancia de 135073 metros, se llega al punto M-12; de éste punto, formando un ángulo interior de $158^{\circ} 18'$ con rumbo $S 58^{\circ} 05' W$ y una distancia de 298.54 metros, se llega al punto 12-A, colindando con estos últimos dos lados con Zona Federal de la Presa Internacional Falcón, calle sin nombre de por medio; de este punto, formando un ángulo interior de $102^{\circ} 47'$ con rumbo $S 19^{\circ} 08' E$ y una distancia de 164.85 metros, se llega al punto 1, es decir, el punto de partida, cerrándose así el perímetro del inmueble, formando un ángulo interior de $108^{\circ} 22'$ y colinda con terreno municipal, formando una superficie total de 10.70 (diez hectáreas, setenta áreas).

ARTICULO TERCERO.- El Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas entrará inmediatamente en posesión del inmueble descrito con anterioridad.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del año 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. ERNESTO HOMAR CANTU RESENDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. GABRIEL ANAYA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.- Rúbrica.”

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de Diciembre del dos mil.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRÍGUEZ.- Rúbricas.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 137, TOMO CXXV, de fecha Jueves 21 de Diciembre del 2000 aparece publicado el Decreto 329 mediante el cual se elige a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Electoral del Estado, en la página 2, renglón 22 dice:

ARTICULO SEGUNDO.- La elección de los Magistrados sera para un

Debe decir:

ARTICULO SEGUNDO.- La elección de los Magistrados sera para dos

Conste: Secretaria General de Gobierno



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 26 de Diciembre del 2000.

NUMERO 138

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDOR:

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados dentro de los autos del Expediente número 1040/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abel González Desilos en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Unión de Crédito de Tampico, S. A. de C. V., en contra de CONSTRUCTORA LA PALMA, S. A. DE C. V. y los CC. MATIAS BRITO RODRIGUEZ y GLORIA CLARA INGUANZO DE BRITO, consistente en:

Terreno y construcción del inmueble ubicado en Parque Pequeña y Mediana Industria del Puerto Industrial en Altamira, Tamaulipas, propiedad del C. ING. MATIAS BRITO RODRIGUEZ y COMPAÑIA CONSTRUCTORA LA PALMA, S. A. DE C. V., con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 50.00 metros, con calle Bahía Adair; al Sur, en 50 metros con lote 10, 11 y 12; al Este, en 100.00 M., con lote 7, y al Oeste, en 100.00 metros, con lote 9. Con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 60316, Legajo 1207, de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Al cual se le asigna un valor pericial de \$1'242,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Terreno y Construcción ubicado en Granja de Alto Lucero de Tuxpam, Veracruz, Fracción del lote 24 y 25 propiedad del Ing. MATIAS BRITO RODRIGUEZ y COMPAÑIA CONSTRUCTORA LA PALMA, S. A. DE C. V., con una superficie total de 28,616.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 112.26 metros, con fracción 2 resto del lote 24 y Avenida Las Flores; al Sur, en 213.90 metros con señor Jorge Benignos; al Este, en 200.50 metros, con Pablo Bustos, y al Oeste, en 109.785 metros, con calle S/N, fracción 1 y 2 resto del lote 24. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 172, Tomo II, en Tuxpam, Ver., de fecha 24 de febrero de 1994, al cual se le asignó un valor pericial de \$ 2'575,500.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado de Tuxpam, Veracruz, y Altamira, Tamaulipas, así como Oficina Fiscal de dichas localidades, para el conocimiento del público, la lista se dicho bien, rematándose en Primera Almoneda, misma que

tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 12:00 (doce horas), del día 28 (veintiocho) de febrero del año dos mil uno(2001), sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar. Para lo anterior es dado el presente a los seis días del mes de diciembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

3991.-Dic. 20, 26 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor el bien inmueble embargado dentro de los autos del expediente, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil radicado bajo el Número 528/98, promovido por la Licenciada Ana Xóchitl Barrios del Angel, Endosataria en Procuración del C. Jorge Edgar Vargas Romero en contra de los CC. GABRIEL AVILA MAYA Y MARIANELA MAYA DE LEON, consistente en:

-El Departamento ubicado en la Manzana Ciento cuarenta y Cuatro, Lote Cero Diez, sobre la Calle Catalina Número 12, Planta Alta del Conjunto Habitacional VISTA HERMOSA, de este Municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 70.00 M2 (SETENTA METROS CUADRADOS) de construcción y consta de estancia comedor, cocina, baño completo, tres recámaras, con espacio para closets y área para tendederos ubicados en planta y el lote de terreno sobre el cual se encuentra ubicada tiene una superficie de 133.20 M2 (CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.70 Diecisiete Metros Setenta Centímetros, con Lote Ocho; AL SUR en 17.75 metros mercada con el Número Dos; AL ESTE en 7.50 M. Siete Metros Cincuenta Centímetros, con Calle Catalina; AL OESTE en 7.53 M. Siete Metros Cincuenta y Tres Centímetros, con Calle Seis. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo el Número 14986; Legajo 300, Sección I, de fecha 3 de julio de 1992, del Municipio de Tampico, Tamaulipas; al cual se le asignó un valor pericial de \$ 176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico y en los Estrados de este Juzgado para el conocimiento público la

lista de dicho bien rematándose en seguida en Pública Subasta y al Mejor Pastor, la Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS 12:00 (DOCE HORAS) DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.

Para lo anterior es dado el presente a los veintin días del mes de noviembre del año dos mil.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.- Rúbrica.

3992.-Dic.20, 26 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 28 de noviembre del 2000.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil, ordena la radicación del Expediente Número 669/2000, relativo al Juicio de Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE RAMOS TREVIÑO, promovido por María Elena González Ríos.

Por esto Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

4004.- Diciembre 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Distrito Judicial.

Tula, Tamaulipas.

Por acuerdo de esta propia fecha, el licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Civil número 31/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MAURO QUIÑONES BELMARES, promovido por Benigno Quiñones Soto.

Asimismo, ordenó la publicación de Edictos por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y El Diario, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dando a conocer por estos medios a los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan ante este Juzgado para hacerlos valer, dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Tula, Tam., 10 de marzo del año 2000.- La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. CLAUDIA BEATRIZ REYES VANZZINI.-Rúbrica.

4005.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 547/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO BALBOA PICASSO, denunciado por María Esthela López Ortiz viuda de Balboa.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contarles a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de noviembre del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

4006.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; mediante proveído de fecha cuatro de diciembre del presente año dentro del Expediente Número 834/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JOSE MERCEDES BARRERA BARRIENTOS, promovido por Francisco Barrera Macías, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que en el término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación comparezcan a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Srío. de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

4007.-Diciembre 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el L. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de noviembre del dos mil, ordenó la radicación del Expediente

Número 390/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO JUAREZ CURILLO, quien falleciera el día siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro en Wasco, California, y habiendo tenido su último domicilio en esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por Angélica Alanís González Vda. de Juárez y Otros.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la región, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán Tam., a 23 de noviembre del 2000.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

4008.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA IMELDA CASTILLO LARA, quien falleció el día 21 veintiuno de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas. Sucesión denunciada por la C. Imelda Alejandra González Simón. Expediente registrado bajo el número 1331/2000, a fin de que, quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días, contado a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado el presente en el local de este Juzgado, a los 05 cinco días del mes de diciembre del año 2000 dos mil.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

4009.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. NICOLAS CRUZ HERNANDEZ, bajo el número de Expediente 526/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación. Para lo anterior se expide el presente a los dieciseis días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe -La C. Secretaria de

Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

4010.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 430/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO GARCIA GARZA, quien falleciera el día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve en Ciudad Camargo, Tamaulipas, y habiendo tenido su último domicilio en Santa Rosalía, municipio de Camargo, Tamaulipas, y es promovido por Librada López Treviño.

Y por este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la región, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de diciembre del 2000.-La Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

4011.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio, Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO OLVERA CARDENAS, bajo el Número de Expediente 592/2000, convocando a los que se crean con derecho a la herencia por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, a fin de que dentro de los QUINCE DIAS contados desde la fecha de la publicación del Edicto, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos las personas que se consideren con ellos dentro de la Sucesión.

Para lo anterior se expide el presente a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

4012.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito judicial.

Tampico, Tam.

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ALBERTO DE LA FUENTE SALINAS, bajo el Expediente Número 739/ 2000, convocando a los que se crean con derecho a la herencia, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, a fin de que dentro de los QUINCE DIAS contados desde la fecha de la publicación del Edicto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos las personas que se consideren con ellos dentro de la Sucesión.- Se expide el presente a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.
4013.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito, Judicial.

Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. BERULA RUIZ VILLAR, bajo el Número de Expediente 476/2000 ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan, a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de QUINCE DIAS a su última publicación:

Para lo anterior se expide el presente a los dieciseis días del mes de noviembre del año dos mil.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ-Rúbrica.

4014.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitres de noviembre del dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 687/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Sr. GUSTAVO CARRERA HERNANDEZ, promovido por Bertha Rodríguez viuda de Carrera. Ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de noviembre del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

4015.-Diciembre 26.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1223/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PRUDENCIO SERNA GALLEGOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, senten a hacer valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 16 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. Guajardo Salinas.-Rúbrica.

4016.-Diciembre 26.-1v.

INMUEBLES Y TERRENOS, S. A. DE C. V.

SERVICIOS INLOSA, S. A. DE C. V.

ACUERDO DE FUSION:

Mediante resoluciones de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Inmuebles y Terrenos, S. A. de C. V. y Servicios Inlosa, S. A. de C. V., celebradas el 4 de septiembre de 2000, fue aprobada la fusión de ambas sociedades, subsistiendo la primera como compañía fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada. En los términos del artículo 223 de la ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de fusión:

1. Los balances generales de las dos empresas al 30 de Septiembre de 2000 serán los que sirvan como base para la fusión acordada.
2. La fusión tendrá efectos definitivos, tres meses después de haberse efectuado la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el concepto que durante dicho plazo, cualquier acreedor de las sociedades fusionadas podrá oponerse judicialmente en la Vía Sumaria de la fusión, la que se suspenderá hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare que la oposición es infundada. Transcurrido el plazo citado, sin que se hubiere formulado oposición tendrá efectos definitivos la fusión, inclusive la incorporación de sus patrimonios.
3. La sociedad fusionante se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la compañía fusionada, y en consecuencia, por subrogación será titular de todos sus derechos y obligaciones, los que disfrutará y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídos por dicha empresa, sin merma de ninguna especie.
4. La fusión, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrá tener efecto en el momento de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, si se pactare el pago de todas las deudas de las sociedades que se fusionan o se constituyera el depósito de su importe en una institución de Crédito o constare el consentimiento de todos los acreedores.

5. El Capital Social de la empresa fusionante, se incrementará en su parte fija y variable conforme al saldo que muestre el Balance a la fecha de la fusión.
6. Las acciones representativas del aumento, una vez emitidas, serán canjeadas a los tenedores de acciones de Inmuebles y Terrenos. S. A. de C. V., proporcionalmente a su representación.
7. Hechos los canjes, las acciones de Servicios Inlosa, S. A. de C. V., deberán quedar nulas y sin efecto alguno.

La presente publicación de los acuerdos de fusión y de los balances de las sociedades se hace para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Reynosa, Tamaulipas, a 30 de Septiembre de 2000.

Delegado de la Asamblea.

C. P. Martha Beatriz Montelongo Garza.

Rúbrica.

CERTIFICACION NOTARIAL

El suscrito, LIC. CARLOS DE JESUS GONZALEZ HINOJOSA, ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 53-CINCUENTA Y TRES, en ejercicio en esta ciudad, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: que el día de hoy compareció Ante Mí, la C. P. MARTA BEATRIZ MONTELONGO GARZA en su calidad de Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las personas morales denominadas INMUEBLES Y TERRENOS, S. A. DE C. V. y SERVICIOS INLOSA, S. A. DE C. V., como parte del documento anterior, quien en mi Presencia ratificó y firmó el documento que antecede con la firma que acostumbra a usar en todos los actos en los cuales interviene.

PERSONALIDAD

La C. P. MARTA BEATRIZ MONTELONGO GARZA, acredita su personalidad y la legal existencia de las sociedades INMUEBLES Y TERRENOS, S. A. DE C. V. y SERVICIOS INLOSA, S. A. DE C. V., en la forma siguiente:

INMUEBLES Y TERRENOS, S. A. DE C. V.

a).-INMUEBLES Y TERRENOS, S. A. DE C. V., se constituyó con dicha denominación y con duración de 99 años, mediante Acta Número 619, que obra a Folios 232, del Volumen XVII, del Protocolo a cargo del C. LIC. RAUL DE LA GARZA GONZALEZ, Notario Público Número 55, en ejercicio en Nuevo Laredo, Tamaulipas, ya fallecido, la que es de fecha 30 de Octubre de 1959, habiendo quedado inscrita en el Registro Público de Comercio que por Ministerio de Ley se lleva en el Juzgado Mixto de Primer Instancia de esa ciudad, bajo el número 2176, a Folios 122, Libro No. 29. con fecha 19 de Noviembre de 1959.

b).-Con el primer testimonio de la Escritura Número 2463, del Volumen XLIII Cuadragésimo Tercero de fecha 29 de Septiembre de 1997, ante la fe del suscrito Fedatario Público, que contiene protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de Mayo de 1987, se acordó efectuar cambio de domicilio de la sociedad quedando el mismo en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, en esta ciudad, bajo el Número 680, Volumen VI del Libro 1o. Auxiliar de Sociedades Poderes y Contratos Diversos, a Fojas 238 Vuelta, en fecha 1o. de Octubre de 1997.

c).-Con el primer testimonio de la Escritura Número 12363, del Volumen Cuadragésimo Cuarto de fecha 25 de Septiembre de 1978, pasada ante la fe del LIC. MARIO GONZALEZ MENDOZA, Notario Público Número 97, con ejercicio en la ciudad de Nuevo Laredo, Tam., que contiene la protocolización

de Acta de Asamblea General Ordinaria, donde se acordó el capital social mínimo de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

d).-Con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 2583, del Volumen XLIII Cuadragésimo Tercero, de fecha 1 de Abril de 1998, pasada ante la fe del suscrito Notario con ejercicio en esta ciudad, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 1 de Abril de 1998, en la cual se tomó el acuerdo de dejar sin efectos el Acta Número 3254, del Volumen CLXXVII Centésimo Septuagésimo Séptimo, de fecha 2 de Octubre de 1997, ante la fe del Lic. César Amilcar López González, Adscrito en funciones a la Notaría Pública Número 259, con ejercicio en esta ciudad, la cual fuera inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 13, Volumen VII, Libro 1o., Auxiliar de Sociedades, Poderes y Contratos Diversos, a Fojas 6 Frente, en fecha 15 de Octubre de 1997, y se acordó la modificación del objeto social, y por consiguiente la redacción del Artículo Segundo del Acta Constitutiva de la sociedad, quedando éste como sigue: ARTICULO SEGUNDO.-Será objeto de la Sociedad: I.-Compra y venta de predios urbanos o rústicos, para arrendarlos o fraccionarlos en urbanos o semi-urbanos. II.-Compra venta; construcción o arrendamiento de casas-habitación y edificios comerciales. III.-Dar en pago bienes de su propiedad por deudas propias o terceras personas y recibir en pago bienes por créditos propios o de terceras personas. IV.-Todo lo relacionado con dichas actividades y la celebración de cuantos actos y contratos sean necesarios para la consecución de tales objetivos. La sociedad no podrá adquirir, poseer o administrar fincas rústicas con fines agrícolas, comprendiéndose entre tales objetos la explotación forestal, por lo que no podrá adquirir, poseer o administrar terrenos boscosos

La compareciente me muestra la Cédula de Identificación Fiscal de la empresa, con el Número de Folio A 0329336, Clave de Registro Federal de Contribuyentes ITE-591030-PK66.

SERVICIO INLOSA, S. A. DE C. V.

a).-Con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 3222, del Volumen Sexagésimo Séptimo, de fecha 29 de Junio de 1981, pasada ante la fe del C. LIC. MARIO GONZALEZ MENDOZA, Notario Público Número 97 en ejercicio en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y en la cual la duración de la Sociedad es de 99 años, con domicilio en la ciudad de Nuevo Laredo, Tam., con objeto social para a).-El manejo administrativo, la asesoría administrativa y contratación y prestación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría en el área de recursos humanos, administrativos, contables, legales, fiscales, ventas, de mercadotecnia, financieros, procesamientos electrónicos datos, producción, relaciones públicas y todos los servicios relacionados. Establecer oficinas para prestar servicios de referencias; la construcción, arrendamiento o adquisición de bienes e inmuebles, promover, construir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas, industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitidos por la Ley. La emisión suscripción, aceptación, endoso, aval o cualquier título o valores mobiliarios que la Ley permita, Obtener préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley de Bienes Muebles e Inmuebles; obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales opciones y

preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades. La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines; girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie. Realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificios, urbanizaciones, así como fabricar, comprar y enajenar, por cualquier título materiales de construcción, llevar a cabo por cuenta propia o de terceros servicios de transporte o de todo tipo, previo cumplimiento de los requisitos legales.

La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la ley una sociedad mercantil mexicana, de acuerdo al artículo 186 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, la seriedad no podrá realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros, mediante los cuales obtenga recursos del público destinados a su colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia o ajena. La sociedad no debe ubicarse en los supuestos del artículo de la Ley de Mercado de Valores. El Capital Social mínimo es de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), o sea la cantidad de N\$ 500.00 (QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M. N.). El instrumento anterior, fue debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, bajo el Número 4754, Folio 4927, Litro 7, de fecha 14 de Julio de 1981.

b).-Con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 2643, del Volumen Cuadragésimo Octavo, de fecha 6 de Octubre de 1998, ante la fe del suscrito Notario, el cual contiene la protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa, en la cual en el Punto Primero del Orden del Día, se acordó cambiar el domicilio social de la sociedad de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

La compareciente me muestra la Cédula de Identificación Fiscal de la empresa, con el Número de Folio A 0336484, clave de Registro Federal de Contribuyentes: SIN-810708-LZ5.

Igualmente acredita su personalidad para comparecer a solicitar la presente certificación en calidad de Delegado Especial para todo acto relativo con los acuerdos de fusión pactados, con la misma acta.

Los documentos anteriores doy fe de tenerlos a mi vista y previo su revisión y cotejo devuelvo a su presentante, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta: Que las facultades a ella conferidas, no le han sido revocadas, modificadas o canceladas en modo alguno hasta la fecha.

La compareciente es personalmente conocida del suscrito Notario y tiene a mi juicio capacidad legal plena para contratar y obligarse. La presente certificación quedó debidamente inscrita bajo el Número 16015 DIECISEIS MIL QUINCE del Libro de Actas Fuera de Protocolo.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil.-Doy fe.

LIC. CARLOS DE JESUS GONZALEZ HINOJOSA.

ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 53.

INMUEBLES Y TERRENOS, S. A. DE C. V.

(FUSIONANTE)

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000

	(pesos)
Activo	\$ 217,044,826.00
Pasivo	25,590,828.00
Capital	\$ 191,453,998.00
	\$ 217,044,826.00

Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Sept.

de 2000.

Delegado de la Asamblea

C.P. Marta Beatriz Montelongo Garza

Rúbrica

CERTIFICACION NOTARIAL

El suscrito, LIC. CARLOS DE JESUS GONZALEZ HINOJOSA, ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 53-CINCUNTRA Y TRES, en ejercicio en esta ciudad, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: Que el día de hoy compareció Ante Mí, la C. P. MARTA BEATRIZ MONTELONGO GARZA, en su calidad de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada INMUEBLES Y TERRENOS, S. A. DE C. V., como parte del documento anterior, quien en mi presencia ratificó y firmó el documento que antecede con la firma que acostumbra usar en todos los actos en los cuales interviene.

PERSONALIDAD

La C.P. MARTA BEATRIZ MONTELONGO GARZA, acredita su personalidad y la legal existencia de la sociedad INMUEBLES Y TERRENOS, S. A. DE C. V., en la forma siguiente:

INMUEBLES Y TERRENOS, S. A. DE C. V.

a).-“INMUEBLES Y TERRENOS”, S. A. DE C. V., se constituyó con dicha denominación y con duración de 99 años, mediante Acta Número 619, que obra a Folios 232, del Volumen XVII, del Protocolo a cargo del C. LIC. RAUL DE LA GARZA GONZALEZ, Notario Publico Número 55, en ejercicio en Nuevo Laredo, Tamaulipas, ya fallecido, la que es de fecha 30 de octubre de 1959, habiendo quedado inscrita en el Registro Público de Comercio que por Ministerio de Ley se lleva en el Juzgado Mixto de Primer Instancia de esa Ciudad, bajo el Número 2176, a Folios 122, Libro Número 29, con fecha 19 de Noviembre de 1959.

b).-Con el primer testimonio de la Escritura Número 2463, del Volumen XLIII Cuadragésimo Tercero, de fecha 29 de Septiembre de 1997, ante la fe del suscrito Fedatario Público, que contiene protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de Mayo de 1987; se acordó efectuar cambio de domicilio de la sociedad quedando el mismo en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 680, Volumen VI, del Libro 1o. Auxiliar de Sociedades, Poderes y Contratos Diversos, a Fojas 238 Vuelta, en fecha 1o. primero de Octubre de 1997.

c).-Con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 2326 del Volumen Cuadragésimo Cuarto e fecha 25 de Septiembre de 1978, pasada ante la fe del LIC. MARIO GONZALEZ MENDOZA, Notario Público Número 97, con ejercicio en la ciudad de Nuevo Laredo, Tam., que contiene la protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria, donde se acordó el capital social mínimo de \$200'000 000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

d).-Con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 2583, del Volumen XLIII Cuadragésimo Tercero de fecha 1 de abril de 1998, pasada ante la fe del suscrito Notario, con ejercicio en esta Ciudad, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 1 de Abril de 1998, en la cual se tomó el cuerdo de dejar sin efectos el Acta Número 3254, del Volumen CLXXVII Centésimo Septuagésimo Séptimo, de fecha 2 de Octubre de 1997, ante la fe del C. Lic. César Amilcar López González, Adscrito en Funciones a la Notaría Pública Número 259, con ejercicio en esta ciudad, la cual fuera inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 13, Volumen VII, Libro 1o., Auxiliar de Sociedades, Poderes y Contratos Diversos, a Fojas 6 Frente, en fecha 15 de Octubre de 1997, y se acordó la modificación del objeto social, y por consiguiente la redacción del Artículo Segundo del Acta Constitutiva de la Sociedad, quedando éste como sigue: ARTICULO SEGUNDO.-Será objeto de la sociedad: I.-Compra y venta de predios urbanos o rústicos, para arrendarlos o fraccionarlos en urbanos o semi-urbanos. II.-Compra Venta construcción o arrendamiento de casas-habitación y edificios comerciales. III.-Dar en pago bienes de su propiedad por deudas propias o terceras personas y recibir en pago bienes por créditos propios o de terceras personas. IV.-Todo lo relacionado con dichas actividades y la celebración de cuantos actos y contratos sean necesarios para la consecución de tales objetivos. La sociedad no podrá adquirir, poseer o administrar fincas rústicas con fines agrícolas, comprendiéndose entre tales objetos la explotación forestal, por lo que no podrá adquirir, poseer o administrar terrenos boscosos.

La compareciente me muestra la Cédula de Identificación Fiscal de la empresa, con el número de Folio A 0329336 Clave de Registro Federal de Contribuyentes ITE-591030-PK6.

Igualmente acredita su personalidad para comparecer a solicitar la presente certificación en calidad Delegado Especial para todo acto relativo con los acuerdos de fusión pactados, con la misma acta.

Los documentos anteriores doy fe de tenerlos a mi vista y previo su revisión y cotejo devuelvo a su presentante, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta: Que las facultades a ella conferidas, no le han sido revocadas, modificadas o canceladas en modo alguno hasta la fecha.

La compareciente es personalmente conocida del suscrito Notario y tiene a mi juicio capacidad legal para contratar y obligarse. La presente certificación quedó debidamente inscrita bajo el Número 16016 DIECISEIS MIL DIECISEIS del Libro de Actas Fuera de Protocolo.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil.- Doy fe.

LIC. CARLOS DE JESUS GANZALEZ HINOJOSA.

Rúbrica.

ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA

PUBLICA NUMERO 53.

SERVICIOS INLOSA, S. A. DE C. V.

(FUSIONADA)

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000

(pesos)

Activo	\$2,141,662.00
Pasivo	528,934.00
Capital	1,612,688.00
	\$ 2,141,622.00

Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de

Septiembre de 2000.

Delegado de la Asamblea

C. P. Marta Beatriz Montelongo Garza.

Rúbrica.

CERTIFICACION NOTARIAL:

El suscrito Lic. CARLOS DE JESUS GONZALEZ HINOJOSA, ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 53-CINCUENTA Y TRES, en ejercicio en esta ciudad, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: que el día de hoy compareció, Ante Mí, la C.P. MARTA BEATRIZ MONTELONGO GARZA, en su calidad de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada SERVICIOS INLOSA, S. A. DE C. V., como parte del documento anterior, quien en mi presencia ratificó y firmó el documento que antecede con la firma que acostumbra a usar en todos los actos en los cuales interviene.

PERSONALIDAD

La C.P. MARTA BEATRIZ MONTELONGO GARZA, acredita su personalidad y la legal existencia de la sociedad SERVICIOS INLOSA, S. A. DE C. V., en la forma siguiente:

SERVICIO INLOJA, S. A. DE C. V.

a).-Con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 3222, del Volumen Sexagésimo Séptimo, de fecha 29 de Junio de 1981, pasada ante la fe del C. LIC. MARIO GONZALEZ MENDOZA, Notario Público Número 97 en ejercicio en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y en la cual la duración de la Sociedad es de 99 años, con domicilio en la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, con objeto social para a).-El administrativo, la asesoría administrativa y contratación y prestación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría en el área de recursos humanos, administrativos, contables, legales, fiscales, ventas, de mercadotecnia, financieros, procesamientos electrónicos de datos, producción, relaciones públicas y todos los servicios relacionados. Establecer oficinas para prestar servicios de referencias; la construcción, arrendamiento o adquisición de bienes e inmuebles, promover, construir, organizar, explotar tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas, industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y cualquier título o valores mobiliarios que la ley permita. Obtener préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley de Bienes Muebles e Inmuebles; obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades. La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines; girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie. Realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o le terceros, toda clase de construcciones, edificios, urbanizaciones, así como fabricar, comprar y enajenar, por cualquier título materiales de construcción, llevar a cabo por cuenta propia o de terceros servicios de transporte o de todo tipo, previo cumplimiento de los requisitos legales. La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse

legítimamente en los términos de la Ley una sociedad mercantil mexicana, de acuerdo al artículo 186 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, la sociedad no podrá realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros, mediante los cuales obtenga recursos del público destinados a su colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia o ajena. La sociedad no debe ubicarse en los eupuestos del artículo de la Ley del Mercado de Valores. El Capital Social mínimo es de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), o sea la cantidad de N\$ 500.00 (QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M. N.). El instrumento anterior, fue debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, bajo el Número 4754, Folio 4927, Libro 7, de fecha 14 de Julio de 1981.

b).-Con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 2643, del Volumen Cuadragésimo Octavo, de fecha 6 de Octubre de 1998, ante la fe del suscrito Notario, el cual contiene la protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa, en la cual en el Punto Primero del Orden del Día, se acordó cambiar el domicilio social de la sociedad de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

La compareciente me muestra la Cédula de Identificación Fiscal de la empresa, con el Número de Folio A 0336484, clave de Registro Federal de Contribuyentes: SIN-810708-LZ5.

Igualmente acredita su personalidad para comparecer a solicitar la presente certificación en calidad de Delegado Especial para todo acto relativo con los acuerdos de fusión pactados, con la misma acta.

Los documentos anteriores doy fe de tenerlos a mi vista y previo su revisión y cotejo devuelvo a su presentante, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta: Que las facultades a ella conferidas, no le han sido revocadas, modificadas o canceladas en modo alguno hasta la fecha.

La compareciente es personalmente conocida del suscrito Notario y tiene a mi juicio capacidad legal plena para contratar y obligarse. La presente certificación quedó debidamente inscrita bajo el Número 16017 DIECISEIS MIL DIECISIETE del Libro de Actas Fuera de Protocolo.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil.-Doy fe.

LIC. CARLOS DE JESUS GONZALEZ HINOJOSA.

Rúbrica.

ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA PUBLICA

NUMERO 53.

INMUEBLES Y TERRENOS, S.A. DE C. V.
EMPRESAS DE INMUEBLES Y ACCIONES, S.A. DE C. V.
ACUERDO DE FUSION

Mediante resoluciones de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Inmuebles y Terrenos. S.A. de C. V. y Empresas de Inmuebles y Acciones. S.A. de C. V., celebradas el 4 de Septiembre de 2000, fue aprobada la fusión de ambas sociedades, subsistiendo la primera como compañía fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada. En los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de fusión:

1. Los balances generales de las dos empresas al 30 de Septiembre de 2000 serán los que sirvan como base para la fusión acordada.
2. La fusión tendrá efectos definitivos, tres meses después de haberse efectuado la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el concepto que durante dicho plazo, cualquier acreedor de las sociedades fusionadas podrá oponerse judicialmente en la Vía Sumaria de la Fusión, la que se suspenderá hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare que la oposición es infundada. Transcurrido el plazo citado, sin que se hubiere formulado oposición tendrá efectos definitivos la fusión, inclusive la incorporación de sus patrimonios.
3. La sociedad fusionante se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la compañía fusionada, y en consecuencia, por subrogación será titular de todos sus derechos y obligaciones, los que disfrutará y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídos por dicha empresa, sin merma de ninguna especie.
4. La fusión, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrá tener efecto en el momento de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, si se pactare el pago de todas las deudas de las sociedades que se fusionan o se constituyera el depósito de su importe en una institución de Crédito o constare el consentimiento de todos los acreedores.
5. El Capital Social de la empresa fusionante, se incrementará en su parte fija y variable conforme al saldo que muestre el Balance a la fecha de la fusión.
6. Las acciones representativas del aumento, una vez emitidas, serán canjeadas a los tenedores de acciones de Inmuebles y Terrenos, S.A. de C. V., proporcionalmente a su representación.
7. Hechos los canjes, las acciones de Empresas de Inmuebles y Acciones. S.A. de C. V. deberán quedar nulas v sin efecto alguno.

La presente publicación de los acuerdos de fusión y de los balances de las sociedades, se hace para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Reynosa, Tamaulipas a 30 de Septiembre de 2000

Delegado de la Asamblea

C.P. Marta Beatriz Montelongo Garza

Rúbrica.

=====CERTIFICACION NOTARIAL:=====

= = = El suscrito, **LICENCIADO CARLOS DE JESUS GONZALEZ HINOJOSA, ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 53-CINCUENTA Y TRES**, en ejercicio en ésta Ciudad, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA:** que el día de hoy compareció, Ante Mí, la **C.P. MARTA BEATRIZ MONTELONGO GARZA**, en su calidad de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de las personas morales denominadas **INMUEBLES Y TERRENOS, S.A. DE C. V. y EMPRESAS DE INMUEBLES Y ACCIONES, S.A. DE C. V.**, quien en mi presencia ratificó y firmó el documento que antecede con la firma que acostumbra a usar en todos los actos en los cuales interviene.=====

===== P E R S O N A L I D A D =====

= = = La **C.P. MARTA BEATRIZ MONTELONGO GARZA**, acredita su personalidad y la legal existencia de las sociedades **INMUEBLES Y TERRENOS, S.A. DE C. V. y EMPRESAS DE INMUEBLES Y ACCIONES,, S.A. DE C. V.**, en la forma siguiente:-----

INMUEBLES Y TERRENOS, S.A. DE C. V. -----

- - - a).- "INMUEBLES Y TERRENOS", S.A. DE C. V., se constituyó con dicha denominación y con duración de 99 años, mediante Acta Número 619, que obra a Folios 232, del Volúmen XVII, del Protocolo a cargo del C. LIC. RAUL DE LA GARZA GONZALEZ, Notario Público Número 55, en ejercicio en Nuevo Laredo, Tamaulipas, ya fallecido, la que es de fecha 30 de Octubre de 1959, habiendo quedado inscrita en el Registro Público de Comercio que por Ministerio de Ley se lleva en el Juzgado Mixto de Primer Instancia de ésa Ciudad, bajo el Número 2176, a Folios 122, Libro Número 29, con fecha 19 de Noviembre de 1959.-----

- - - b).- Con el primer testimonio de la Escritura Número 2463, del Volúmen XLIII Cuadragésimo Tercero, de fecha 29 de Septiembre de 1997, ante la fe del suscrito Fedatario Público, que contiene protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de Mayo de 1987, se acordó efectuar cambio de domicilio de la sociedad quedando el mismo en ésta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio en ésta Ciudad, bajo el Número 680. Volúmen VI, del Libro 1°. Auxiliar de Sociedades, Poderes y Contratos Diversos, a Fojas 238 Vuelta, en fecha 1°. Primero de Octubre de 1997.-----

- - - c).- Con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 2326 del Volúmen Cuadragésimo Cuarto de fecha 25 de Septiembre de 1978, pasada ante la fé del LIC. MARIO GONZALEZ MENDOZA, Notario Público Número 97, con ejercicio en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tam., que contiene la protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria, donde se acordó el capital social mínimo de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

- - - d).- Con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 2583, del Volúmen XLIII Cuadragésimo Tercero, de fecha 1 de Abril de 1998, pasada ante la fe del suscrito Notario, con ejercicio en ésta Ciudad, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 1 de Abril de 1998, en la cual se tomó el acuerdo de dejar sin efectos el Acta Número 3254, del Volúmen CLXXVII Centésimo Septuagésimo Séptimo, de fecha 2 de Octubre de 1997, ante la fe del C. Lic. Cesar Amilcar López González, Adscrito en Funciones a la Notaría Pública Número 259, con ejercicio en ésta Ciudad, la cual fuera inscrita en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad, bajo el Número 13, Volúmen VII, Libro 1°. Auxiliar de Sociedades, Poderes y Contratos Diversos, a Fojas 6 Frente, en fecha 15 de Octubre de 1997, y se acordó la modificación del objeto social, y por consiguiente la redacción del Artículo Segundo de el Acta Constitutiva de la sociedad, quedando éste como sigue: ARTICULO SEGUNDO.- Ser á objeto de la Sociedad: I.- Compra y venta de predios urbanos o rústicos, para arrendarlos o fraccionarlos en urbanos o semi-urbanos.- II.- Compra Venta, construcción o arrendamiento de casas-habitación y edificios comerciales.- III.- Dar en pago bienes de su propiedad por deudas propias o terceras personas y recibir en pago bienes por créditos propios o de terceras personas.- IV.- Todo lo relacionado con dichas actividades y la celebración de cuantos actos y contratos sean necesarios para la consecución de tales objetivos.- La sociedad no podrá adquirir, poseer o administrar fincas rústicas con fines agrícolas, comprendiéndose entre tales objetos la explotación forestal, por lo que no podrá adquirir, poseer o administrar terrenos boscosos.-----

- - - La compareciente me muestra la Cédula de Identificación Fiscal de la empresa, con el Número de Folio A 0329336, Clave de Registro Federal de Contribuyentes: ITE-591030-PK6. = = = = =

EMPRESAS DE INMUEBLES Y ACCIONES, S.A. DE C. V. -----

- - - a). - EMPRESAS DE INMUEBLES Y ACCIONES, S.A. DE C. V., se constituyó mediante Escritura Pública Número 4559, del Volumen Centésimo Octavo, de fecha 1°. de Octubre de 1984, pasada ante la fé del C. LIC. MARIO GONZALEZ MENDOZA, Notario Público Número 97, en ejercicio en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y en la cual la duración de la Sociedad es de 99 años. El Capital Social mínimo es de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M. N.), actualmente N\$1,000.00 (UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.) y su domicilio social en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, teniendo como objeto social el siguiente: 1.- Promover, constituir, organizar, explotar o tomar participación en el capital de todo género de sociedades mercantiles o empresas industriales, comerciales o de cualquier índole.- 2.- Constituir, organizar, explotar, administrar, tomar participación en la administración o en la liquidación de todo género de empresas industriales, comerciales de crédito o de cualquier otra índole.- 3.- La emisión, suscripción, aceptación, endosos, aval o negociación de cualesquier clase de títulos o valores mobiliarios que la Ley permita.- 4.- Contratar toda clase de prestaciones de servicios y aceptar y conferir comisiones, así como obtener por cualquier título patentes, marcas industriales o de comercio, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial y concesiones de toda clase de actividades.- 5.- Obtener o conceder préstamos y otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.- 6.- Comprar, vender, arrendar, subarrendar y, en general enajenar por cuenta propia o ajena toda clase de bienes muebles e inmuebles.- 7.- Adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, y en general celebrar contratos incluyendo los que transmitan el dominio o el uso y goce, realizar las operaciones y ejecutar los actos que sean necesarios o convenientes a los objetos mencionados. La sociedad no podrá realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros, mediante los cuales se obtengan recursos del público destinados a su colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia o ajena.- 8.- Compra-venta, distribución, almacenamiento, transporte de gas licuado de petróleo, así como todo tipo de equipos que se requieran para su uso, consumo, manejo, control, etc.- 9.- Establecimiento y explotación del servicio público de carga general y especializada en rutas o tramos de jurisdicción local o federal, así como él arrendamiento de equipos de cobro por maniobras, demoras, etc.- 10.- Compra-venta de madera, ferretería, material eléctrico, muebles y aparatos para el hogar o la oficina y en general toda clase de muebles y artículos eléctricos, electrónicos y materiales para la construcción.- 11.- Compra-venta de automóviles, tractores, aviones nuevos y usados, refacciones y accesorios, así como la reparación y arrendamiento de los mismos.- 12.- Producción y venta de hielo en diferentes presentaciones, así como la compraventa y renta de todo tipo de equipos relacionados con esta actividad.- 13.- Construcción, supervisión, administración, contratación a precio alzado, de todo equipo de construcciones, así como la promoción y venta de las mismas carreteras, puentes, obras de infraestructura, desmontes, así como el mantenimiento y reparación de los mismos.- 14.- Ejercer actividades de comitente, comisionista, mediador representante, espectáculos públicos.- 15.- Prestación de servicios de hospedaje, departamentos amueblados, restaurante, bar, lavandería, y todos aquéllos otros que se realicen o que sean inherentes a los anteriores.- 16.- Fomentar el deporte en sus diferentes formas, el desarrollo y difusión de la cultura y el arte.- 17.- Importación y exportación de todo tipo de artículos manufacturados o semifabricados, materias primas o en estado natural.- 18.- En general, ejercer el comercio en todas sus ramas como productores e intermediarios y ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de convenios que tengan alguna relación con los objetos antes señalados. El instrumento anterior, fué debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, bajo el Número 6265, Folio 83 Vuelta, del Libro 8, de fecha 13 de Noviembre de 1984. -----

= = = La compareciente me muestra la Cédula de Identificación Fiscal de la empresa con Número de Folio A 0336486, Clave de Registro Federal de Contribuyentes: EIA-841001-7W6. -----

= = = Igualmente acredita su personalidad para comparecer a solicitar la presente certificación en calidad de Delegado Especial para todo acto relativo con los acuerdos de fusión pactados, con la misma acta. = = = = =

= = = Los documentos anteriores doy fé de tenerlos a mi vista y previo su revisión y cotejo devuelvo a su presentante, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta: Que las facultades a ella conferidas, no le han sido revocadas, modificadas o canceladas en modo alguno hasta la fecha. = = = = =

= = = La compareciente es personalmente conocida del suscrito Notario y tiene a mi juicio capacidad legal plena para contratar y obligarse. La presente certificación quedó debidamente inscrita bajo el Número 16009 DIECISEIS MIL NUEVE del Libro de Actas Fuera de Protocolo. Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los Quince días del mes de Diciembre del año Dos Mil. DOY FE.=====

LIC. CARLOS DE JESÚS GONZALEZ HINOJOSA.
ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO 53.

INMUEBLES Y TERRENOS, S.A. DE C. V.
(FUSIONANTE)
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000

(pesos)	
Activo	\$217,044,826.00
Pasivo	25,590,828.00
Capital	191,453,998.00
	\$217,044,826.00

Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Septiembre de 2000.

Delegado de la Asamblea
C. P. Marta Beatriz Montelongo Garza
Rúbrica.

===== CERTIFICACION NOTARIAL: =====

= = = El suscrito, **LICENCIADO CARLOS DE JESUS GONZALEZ HINOJOSA, ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 53-CINCUENTA Y TRES**, en ejercicio en ésta Ciudad, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA:** que el día de hoy compareció, Ante Mí, la **C.P. MARTA BEATRIZ MONTELONGO GARZA**, en su calidad de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de las persona moral denominada **INMUEBLES Y TERRENOS, S.A. DE C. V.**, como parte del documento anterior, quien en mi presencia ratificó y firmó el documento que antecede con la firma que acostumbra a usar en todos los actos en los cuales interviene. = = = = =

===== PERSONALIDAD =====

= = = La **C.P. MARTA BEATRIZ MONTELONGO GARZA**, acredita su personalidad y la legal existencia de la sociedad **INMUEBLES Y TERRENOS, S.A. DE C. V.**, en la forma siguiente:-----

INMUEBLES Y TERRENOS, S.A. DE C. V. -----

- - - a).- "INMUEBLES Y TERRENOS", S.A. DE C. V., se constituyó con dicha denominación y con duración de 99 años, mediante Acta Número 619, que obra a Folios 232, del Volúmen XVII, del Protocolo a cargo del C. LIC. RAUL DE LA GARZA GONZALEZ, Notario Público Número 55, en ejercicio en Nuevo Laredo, Tamaulipas, ya fallecido, la que es de fecha 30 de Octubre de 1959, habiendo quedado inscrita en el Registro Público de Comercio que por Ministerio de Ley se lleva en el Juzgado Mixto de Primer Instancia de ésa Ciudad, bajo el Número 2176, a Folios 122, Libro Número 29, con fecha 19 de Noviembre de 1959.-----

- - - b).-- Con el primer testimonio de la Escritura Número 2463, del Volúmen XLIII Cuadragésimo Tercero, de fecha 29 de Septiembre de 1997, ante la fé del suscrito Fedatario Público, que contiene protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de Mayo de 1987, se acordó efectuar cambio de domicilio de la sociedad quedando el mismo en ésta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, instrumento debidamente inscrito en el Registro Público, de Comercio en ésta Ciudad, bajo el Número 680, Volúmen VI, del Libro 1°. Auxiliar de Sociedades, Poderes y Contratos Diversos, a Fojas 238 Vuelta, en fecha 1°. Primero de Octubre de 1997.-----

- - - c).- Con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 2326 del Volúmen Cuadragésimo Cuarto de fecha 25 de Septiembre de 1978, pasada ante la fé del LIC. MARIO GONZALEZ MENDOZA, Notario Público Número 97, con ejercicio en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tam. que contiene la protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria, donde se acordó el capital social mínimo de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.). -----

- - - d).- Con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 2583, del Volúmen XLIII Cuadragésimo Tercero, de fecha 1 de Abril de 1998, pasada ante la fé del suscrito Notario, con ejercicio en ésta Ciudad, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 1 de Abril de 1998, en la cual se tomó el acuerdo de dejar sin efectos el Acta Número 3254, del Volúmen CLXXVII Centésimo Septuagésimo Séptimo, de fecha 2 de Octubre de 1997, ante la fé del C. Lic. Cesar Amilcar López González, Adscrito en Funciones a la Notaría Pública Número 259, con ejercicio en ésta Ciudad, la cual fuera inscrita en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad, bajo el Número 13, Volúmen VII, Libro 1°. Auxiliar de Sociedades, Poderes y Contratos Diversos, a Fojas 6 Frente, en fecha 15 de Octubre de 1997; y se acordó la modificación del objeto social, y por consiguiente la redacción del Artículo Segundo de el Acta Constitutiva de la sociedad, quedando éste como sigue: ARTICULO SEGUNDO.- Será objeto de la Sociedad: I.- Compra y venta de predios urbanos o rústicos, para arrendarlos o fraccionarlos en urbanos o semi-urbanos.- II.- Compra Venta, construcción o arrendamiento de casas-habitación y edificios comerciales.- III.- Dar en pago bienes de su propiedad por deudas propias o terceras personas y recibir en pago bienes por créditos propios o de terceras personas.- IV.- Todo lo relacionado con dichas actividades y la celebración de cuantos actos y contratos sean necesarios para la consecución de tales objetivos.- La sociedad no podrá adquirir, poseer o administrar fincas rústicas con fines agrícolas, comprendiéndose entre tales objetos la explotación forestal, por lo que no podrá adquirir, poseer o administrar terrenos boscosos.-----

- - - La compareciente me muestra la Cédula de Identificación Fiscal de la empresa, con el Número de Folio A 0329336, Clave de Registro Federal de Contribuyentes: ITE-591030-PK6. = = = = =

= = = Igualmente acredita su personalidad para comparecer a solicitar la presente certificación en calidad de Delegado Especial para todo acto relativo con los acuerdos de fusión pactados, con la misma acta = = = = =

= = = Los documentos anteriores doy fé de tenerlos a mi vista y previo su revisión y cotejo devuelvo a su presentante, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta: Que las facultades a ella conferidas, no le han sido revocadas, modificadas o canceladas en modo alguno hasta la fecha.= = = = =

= = = La compareciente es personalmente conocida del suscrito Notario y tiene a mi juicio capacidad legal plena para contratar y obligarse. La presente certificación quedó debidamente inscrita bajo el Número **16010 DIECISEIS MIL DIEZ** del Libro de Actas Fuera de Protocolo. Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los Quince días del mes de Diciembre del año Dos Mil. **DOY FE.**= = = = =

LIC. CARLOS DE JESUS GONZALEZ HINOJOSA.

ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA

PUBLICA NUMERO 53

EMPRESAS DE INMUEBLES Y ACCIONES, S.A. DE C. V.

(FUSIONADA)

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000

(pesos)	
Activo	\$348,341,968.00
Pasivo	98,865,557.00
Capital	249,476,411.00
	\$348, 341, 968.00

Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Septiembre de 2000.

Delegado de la Asamblea

C. P. Marta Beatriz Montelongo Garza

Rúbrica.

===== CERTIFICACION NOTARIAL: =====

= = = El suscrito, **LICENCIADO CARLOS DE JESUS GONZALEZ HINOJOSA, ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 53-CINCUENTA Y TRES**, en ejercicio en ésta Ciudad, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA:** que el día de hoy compareció, Ante Mí, la **C.P. MARTA BEATRIZ MONTELONGO GARZA**, en su calidad de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de las persona moral denominada **EMPRESAS DE INMUEBLES Y ACCIONES, S. A. DE C. V.**, como parte del documento anterior, quien en mi presencia ratificó y firmó el documento que antecede con la firma que acostumbra a usar en todos los actos en los cuales interviene. = = = = =

===== P E R S O N A L I D A D =====

= = = La **C.P. MARTA BEATRIZ MONTELONGO GARZA**, acredita su personalidad y la legal existencia de la sociedad **EMPRESAS DE INMUEBLES Y ACCIONES, S.A. DE C. V.**, en la forma siguiente:-----

EMPRESAS DE INMUEBLES Y ACCIONES, S.A. DE C. V.-----

- - - a).- **EMPRESAS DE INMUEBLES Y ACCIONES, S.A. DE C. V.**, se constituyó mediante Escritura Pública Número 4559, del Volúmen Centésimo Octavo, de fecha 1°. de Octubre de 1984, pasada ante la fé del C. LIC. MARIO GONZALEZ MENDOZA, Notario Público Número 97, en ejercicio en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y en la cual la duración de la Sociedad es de 99 años. El Capital Social mínimo es de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M. N.), actualmente N\$1,000.00 (UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.),y su domicilio social en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, teniendo como objeto social el siguiente: 1.- Promover, constituir, organizar, explotar o tomar participación en el capital de todo género de sociedades mercantiles o empresas industriales, comerciales o de cualquier índole.- 2.- Constituir, organizar, explotar, administrar, tomar participación en la administración o en la liquidación de todo género de empresas industriales, comerciales de crédito o de cualquier otra índole.- 3.- La emisión, suscripción, aceptación, endosos, aval o negociación de cualesquier clase de títulos o valores mobiliarios que la Ley permita.- 4.- Contratar toda clase de prestaciones de servicios y aceptar y conferir comisiones, así como obtener por cualquier título patentes, marcas industriales o de comercio, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial y concesiones de toda clase de actividades.- 5.- Obtener o conceder préstamos y otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.- 6.- Comprar, vender, arrendar, subarrendar y, en general enajenar por cuenta propia o ajena toda clase de bienes muebles e inmuebles.- 7.- Adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, y en general celebrar contratos incluyendo los que transmitan el dominio o el uso y goce, realizar las operaciones y ejecutar los actos que sean necesarios o convenientes a los objetos mencionados. La sociedad no podrá realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros, mediante los cuales se obtengan recursos del público destinados a su colocación lucrativa, ya sea por, cuenta propia o ajena.- 8.- Compra-venta, distribución, almacenamiento, transporte de gas licuado de petróleo, así como todo tipo de equipos que se requieran para su uso, consumo, manejo, control, etc.- 9.- Establecimiento y explotación del servicio público de carga general y especializada en rutas o tramos de jurisdicción local o federal, así como el arrendamiento de equipos de cobro por maniobras, demoras, etc.- 10.- Compra-venta de madera, ferretería, material eléctrico, muebles y aparatos para el hogar o la oficina y en general toda clase de muebles y artículos eléctricos, electrónicos y materiales para la construcción.- 11.- Compra-venta de automóviles, tractores, aviones nuevos y usados, refacciones y accesorios, así como la reparación y arrendamiento de los mismos.- 12.- Producción y venta de hielo en diferentes presentaciones, así como la compraventa y renta de todo tipo de equipos relacionados con esta actividad.- 13.- Construcción, supervisión, administración, contratación a precio alzado, de todo equipo de construcciones, así como la promoción y venta de las mismas carreteras, puentes, obras de infraestructura, desmontes, así como el mantenimiento y reparación de los mismos.- 14.- Ejercer actividades de comitente, comisionista, mediador representante, espectáculos públicos.- 15.- Prestación de servicios de hospedaje, departamentos amueblados, restaurante, bar, lavandería, y todos aquéllos otros que se realicen o que sean inherentes a los anteriores.- 16. - Fomentar el deporte en sus diferentes formas, el desarrollo y difusión de la cultura y el arte.- 17.- Importación y exportación de todo tipo de artículos manufacturados o semifabricados, materias primas o en estado natural.- 18.- En general, ejercer el comercio en todas sus ramas como productores e intermediarios y ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de convenios que tengan alguna relación con los objetos antes señalados. El instrumento anterior, fué debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, bajo el Número 6265, Folio 83 Vuelta, del Libro 8, de fecha 13 de Noviembre de 1984. -----

= = = La compareciente me muestra la Cédula de Identificación Fiscal de la empresa con Número de Folio A 0336486, Clave de Registro Federal de Contribuyentes: EIA-841001-7W6. -----

= = = Igualmente acredita su personalidad para comparecer a solicitar la presente certificación en Calidad de Delegado Especial para todo acto relativo con los acuerdos de fusión pactados, con la misma acta. = = = = =

= = = Los documentos anteriores doy fé de tenerlos a mi vista y previo su revisión y cotejo devuelvo a su presentante, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta: Que las facultades a ella conferidas, no le han sido revocadas, modificadas o canceladas en modo alguno hasta la fecha. = = = = =

= = = La compareciente es personalmente conocida del suscrito Notario y tiene a mi juicio capacidad legal plena para contratar y obligarse. La presente certificación quedó debidamente inscrita bajo el Número **16011 DIECISEIS MIL ONCE** del Libro de Actas Fuera de Protocolo. Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los Quince días del mes de Diciembre del año Dos Mil. DOY FE. = = = = =

LIC. CARLOS DE JESUS GONZALEZ HINOJOSA.
ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO 53.

INMUEBLES Y TERRENOS, S.A. DE C. V.
CENTRO DIRECTIVO INLOSA, S.A. DE C. V.
ACUERDO DE FUSION

Mediante resoluciones de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Inmuebles y Terrenos, S.A. de C. V. y Centro Directivo Inlosa. S.A. de C. V. celebradas el 4 de Septiembre de 2000, fue aprobada la fusión de ambas sociedades, subsistiendo la primera como compañía fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada. En los términos del artículo 223 de la Ley, General de Sociedades Mercantiles. a continuación se publica un extracto de los acuerdos de fusión:

1. Los balances generales de las dos empresas al 30 de Septiembre de 2000 serán los que sirvan como base para la fusión acordada.
2. La fusión tendrá efectos definitivos, tres meses después de haberse efectuado la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el concepto que durante dicho plazo, cualquier acreedor de las sociedades fusionadas podrá oponerse judicialmente en la Vía Sumaria de la Fusión, la que se suspenderá hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare que la oposición es infundada. Transcurrido el plazo citado, sin que se hubiere formulado oposición tendrá efectos definitivos la fusión, inclusive la incorporación de sus patrimonios.
3. La sociedad fusionante se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la compañía fusionada, y en consecuencia, por subrogación será titular de todos sus derechos y obligaciones, los que disfrutará y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídos por dicha empresa, sin merma de ninguna especie.
4. La fusión, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrá tener efecto en el momento de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, si se pactare el pago de todas las deudas de las sociedades que se fusionan o se constituyera el depósito de su importe en una institución de Crédito o constare el consentimiento de todos los acreedores.
5. El Capital Social de la empresa fusionante, se incrementará en su parte fija y variable conforme al saldo que muestre el Balance a la fecha de la fusión.
6. Las acciones representativas del aumento, una vez emitidas, serán canjeadas a los tenedores de acciones de Inmuebles y Terrenos, S.A. de C. V. proporcionalmente a su representación.
7. Hechos los canjes, las acciones de Centro Directivo Inlosa. S.A. de C. V. deberán quedar nulas y sin efecto alguno.

La presente publicación de los acuerdos de fusión y de los balances de las sociedades, se hace para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Reynosa. Tamaulipas a 30 de Septiembre de 2000

Delegado de la Asamblea

C.P. Marta Beatriz Montelongo Garza

Rúbrica.

===== CERTIFICACION NOTARAL: =====

= = = El suscrito, **LICENCIADO CARLOS DE JESUS GONZALEZ HINOJOSA, ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 53-CINCUENTA Y TRES**, en ejercicio en ésta Ciudad, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA:** que el día de hoy compareció, Ante Mí, la **C.P. MARTA BEATRIZ MONTELONGO GARZA**, en su calidad de Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las personas morales denominadas **INMUEBLES Y TERRENOS, S.A. DE C. V. y CENTRO DIRECTIVO INLOSA, S.A. DE C. V.**, como parte del documento anterior, quien en mi presencia ratificó y firmó el documento que antecede con la firma que acostumbra a usar en todos los actos en los cuales interviene. = = = = =

===== P E R S O N A L I D A D =====

= = = La **C.P. MARTA BEATRIZ MONTELONGO GARZA**, acredita su personalidad y la legal existencia de las sociedades **INMUEBLES Y TERRENOS, S.A. DE C. V. y CENTRO DIRECTIVO INLOSA, S.A. DE C. V.**, en la forma siguiente: -----

INMUEBLES Y TERRENOS, S.A. DE C. V.-----

- - - a).- "INMUEBLES Y TERRENOS", S.A. DE C. V., se constituyó con dicha denominación y con duración de 99 años, mediante Acta Número 619, que obra a Folios 232, del Volúmen XVII, del Protocolo a cargo del C. LIC. RAUL DE LA GARZA GONZALEZ, Notario Público Número 55, en ejercicio en Nuevo Laredo, Tamaulipas, ya fallecido, la que es de fecha 30 de Octubre de 1959, habiendo quedado inscrita en el Registro Público de Comercio que por Ministerio de Ley se lleva en el Juzgado Mixto de Primer Instancia de ésa Ciudad, bajo el Número 2176, a Folios 122, Libro Número 29, con fecha 19 de Noviembre de 1959.-----

- - - b).- Con el primer testimonio de la Escritura Número 2463, del Volúmen XLIII Cuadragésimo Tercero, de fecha 29 de Septiembre de 1997; ante la fé del suscrito Fedatario Público, que contiene protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de Mayo de 1987, se acordó efectuar cambio de domicilio de la sociedad quedando el mismo en ésta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio en ésta Ciudad, bajo el Número 680, Volúmen VI, del Libro 1°. Auxiliar de Sociedades, Poderes y Contratos Diversos, a Fojas 238 Vuelta, en fecha 1°. Primero de Octubre de 1997.-----

- - - c).- Con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 2326 del Volúmen Cuadragésimo Cuarto de fecha 25 de Septiembre de 1978, pasada ante la fé del LIC. MARIO GONZALEZ MENDOZA, Notario Público Número 97, con ejercicio en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tam. que contiene la protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria, donde se acordó el capital social mínimo de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).-----

- - - d).- Con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 2583, del Volúmen XLIII Cuadragésimo Tercero, de fecha 1 de Abril de 1998, pasada ante la fé del suscrito Notario, con ejercicio en ésta Ciudad, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 1 de Abril de 1998, en la cual se tomó el acuerdo de dejar sin efectos el Acta Número 3254, del Volúmen CLXXVII Centésimo Septuagésimo Séptimo, de fecha 2 de Octubre de 1997, ante la fé del C. Lic. Cesar Amilcar López González, Adscrito en Funciones a la Notaría Pública Número 259, con ejercicio en ésta Ciudad, la cual fuera inscrita en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad, bajo el Número 13, Volúmen VII, Libro 1°. Auxiliar de Sociedades, Poderes y Contratos Diversos, a Fojas 6 Frente, en fecha 15 de Octubre de 1997; y se acordó la modificación del objeto social, y por consiguiente la redacción del Artículo Segundo de el Acta Constitutiva de la sociedad, quedando éste como sigue: ARTICULO SEGUNDO.- Será objeto de la Sociedad: I.- Compra y venta de predios urbanos o rústicos, para arrendarlos o fraccionarlos en urbanos o semi-urbanos.- II.- Compra Venta, construcción o arrendamiento de casas-habitación y edificios comerciales.- III.- Dar en pago bienes de su propiedad por deudas propias o terceras personas y recibir en pago bienes por créditos propios o de terceras personas.- IV.- Todo lo relacionado con dichas actividades y la celebración de cuantos actos y contratos sean necesarios para la consecución de tales objetivos.- La sociedad no podrá adquirir, poseer o administrar fincas rústicas con fines agrícolas, comprendiéndose entre tales objetos la explotación forestal, por lo que no podrá adquirir, poseer o administrar terrenos boscosos.-----

- - - La compareciente me muestra la Cédula de Identificación Fiscal de la empresa, con el Número de Folio A 0329336, Clave de Registro Federal de Contribuyentes: ITE-591030-PK6. = = = = =

CENTRO DIRECTIVO INLOSA, S.A. DE C. V.-----

- - a).- Con el testimonio de la Escritura Pública Número 3700, del Volúmen Octagésimo Sexto, a Folio 19, de fecha 19 de Julio de 1982, ante la fé del C. LIC. MARIO GONZALEZ MENDOZA, Notario Público Número 97 en ejercicio en Nuevo Laredo, Tamaulipas, instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, bajo el Número 5419, Folios 160 Vuelta, del Libro Número 7, en fecha 12 de Agosto de 1982, el cual contiene la Escritura Constitutiva de la sociedad, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana, cuyo objeto social es el siguiente: El manejo administrativo, la asesoría administrativa y contratación y prestación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría en el área de recursos humanos, administrativos, contables, legales, fiscales, ventas de mercadotecnia, financieros, procesamientos electrónicos de datos, producción, relaciones públicas y todos los servicios relacionados. Establecer oficinas para prestar servicios de referencia; la construcción, arrendamiento o adquisición de bienes e inmuebles; promover construir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras; así como participar en su administración o liquidación. La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitidos por la ley; la emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval o cualquier título o valores mobiliarios que la ley permita. Obtener préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley de Bienes Muebles e Inmuebles; Obtener y otorgar por cualquier título patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades. La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines; girar en el ramo de comisiones; mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie. Realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificios, urbanizaciones así como fabricar, comprar y enajenar, por cualquier título materiales de construcción, llevar a cabo por cuenta propia o de terceros servicios de transporte de todo tipo, previo cumplimiento de los requisitos legales. La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que puedan dedicarse legítimamente en los términos de la Ley una sociedad mercantil mexicana de acuerdo al artículo 146 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, la sociedad no podrá realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros, mediante los cuales obtenga recursos del público destinados a su colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia o ajena. La sociedad no debe ubicarse en los supuestos del artículo de la Ley del Mercado de Valores. La sociedad tiene una duración de 99 años, con capital de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) actualmente \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.). -----

- - b).- Con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 4266, del Volúmen Octagésimo Tercero, de fecha 15 de Diciembre de 1995, ante la fé del C. LIC. RUBEN RAMIREZ AYALA, Notario Público Número 79, en ejercicio en esta Ciudad, que contiene la protocolización de la Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa, en la cual en el Punto Segundo de el Orden del Día, se acordó cambiar el domicilio social de la sociedad de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a ésta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en ésta Ciudad, bajo el Número 395, Volúmen V, Libro 1°. Auxiliar de Sociedades, Poderes y Contratos Diversos, a Fojas 116 Vuelta, en fecha 15 de Diciembre de 1995.-----

= = = El compareciente me muestra la Cédula de Identificación Fiscal de la empresa, con el Número de Folio A 0336489, clave de Registro Federal de Contribuyentes: CDI-820811-U96. = = = = =

= = = Igualmente acredita su personalidad para comparecer a solicitar la presente certificación en calidad de Delegado Especial para todo acto relativo con los acuerdos de fusión pactados, con la misma acta. = = = = =

= = = Los documentos anteriores doy fé de tenerlos a mi vista y previo su revisión y cotejo devuelvo a su presentante, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta: Que las facultades a ella conferidas, no le han sido revocadas, modificadas o canceladas en modo alguno hasta la fecha. = = = = =

= = = La compareciente es personalmente conocida del suscrito Notario y tiene a mi juicio capacidad legal plena para contratar y obligarse. La presente certificación quedó debidamente inscrita bajo el Número **16012 DIECISEIS MIL DOCE** del Libro de Actas Fuera de Protocolo. Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los Quince días del mes de Diciembre del año Dos Mil. **DOY FE.** =====

LIC. CARLOS DE JESUS GONZALEZ HINOJOSA
ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO 53.

**INMUEBLES Y TERRENOS, S.A. DE C. V.
(FUSIONANTE)
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000**

(pesos)	
Activo	\$217,044,826.00
Pasivo	25, 590, 828.00
Capital	191,453,998.00
	\$217, 044, 826.00

Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Septiembre de 2000.

Delegado de la Asamblea
C. P. Marta Beatriz Montelongo Garza
Rúbrica.

===== CERTIFICACION NOTARIAL: =====

= = = El suscrito, **LICENCIADO CARLOS DE JESUS GONZALEZ HINOJOSA, ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 53-CINCUENTA Y TRES**, en ejercicio en ésta Ciudad, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA:** que el día de hoy compareció, Ante Mí, la **C.P. MARTA BEATRIZ MONTELONGO GARZA**, en su calidad de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada **INMUEBLES Y TERRENOS, S.A. DE C. V.**, como parte del documento anterior, quien en mi presencia ratificó y firmó el documento que antecede con la firma que acostumbra a usar en todos los actos en los cuales interviene. = = = = =

===== P E R S O N A L I D A D =====

= = = La **C. P. MARTA BEATRIZ MONTELONGO GARZA**, acredita su personalidad y la legal existencia de la sociedad **INMUEBLES Y TERRENOS, S.A. DE C. V.**, en la forma siguiente: -----

INMUEBLES Y TERRENOS, S.A. DE C. V.-----

- - - a).- "INMUEBLES Y TERRENOS", S.A. DE C. V., se constituyó con dicha denominación y con duración de 99 años, mediante Acta Número 619, que obra a Folios 232, del Volúmen XVII, del Protocolo a cargo del C. LIC. RAUL DE LA GARZA GONZALEZ, Notario Público Número 55, en ejercicio en Nuevo Laredo, Tamaulipas, ya fallecido, la que es de fecha 30 de Octubre de 1959, habiendo quedado inscrita en el Registro Público de Comercio que por Ministerio de Ley se lleva en el Juzgado Mixto de Primer Instancia de ésta Ciudad, bajo el Número 2176, a Folios 122, Libro Número 29, con fecha 19 de Noviembre de 1959.-----

- - - b).- Con el primer testimonio de la Escritura Número 2463, del Volúmen XLIII Cuadragésimo Tercero, de fecha 29 de Septiembre de 1997, ante la fe del suscrito Fedatario Público, que contiene protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de Mayo de 1987, se acordó efectuar cambio de domicilio de la sociedad quedando el mismo en ésta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio en ésta Ciudad, bajo el Número 680, Volúmen VI, del Libro 1°. Auxiliar de Sociedades, Poderes y Contratos Diversos, a Fojas 238 Vuelta, en fecha 1°. Primero de Octubre de 1997.-----

- - - c).- Con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 2326 del Volúmen Cuadragésimo Cuarto de fecha 25 de Septiembre de 1978, pasada ante la fé del LIC. MARIO GONZALEZ MENDOZA, Notario Público Número 97, con ejercicio en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tam. que contiene la protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria, donde se acordó el capital social mínimo de \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.). -----

- - - d). - Con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 2583, del Volúmen XLIII Cuadragésimo Tercero, de fecha 1 de Abril de 1998, pasada ante la fé del suscrito Notario, con ejercicio en ésta Ciudad, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 1 de Abril de 1998, en la cual se tomó el acuerdo de dejar sin efectos el Acta Número 3254, del Volúmen CLXXVII Centésimo Septuagésimo Séptimo, de fecha 2 de Octubre de 1997, ante la fé del C. Lic. Cesar Amilcar López González, Adscrito en Funciones a la Notaría Pública Número 259, con ejercicio en ésta Ciudad, la cual fuera inscrita en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad, bajo el Número 13, Volúmen VII, Libro 1°, Auxiliar de Sociedades, Poderes y Contratos Diversos, a Fojas 6 Frente, en fecha 15 de Octubre de 1997; y se acordó la modificación del objeto social, y por consiguiente la redacción del Artículo Segundo de el Acta Constitutiva de la sociedad, quedando éste como sigue: ARTICULO SEGUNDO.- Será objeto de la Sociedad: I.- Compra y venta de predios urbanos o rústicos, para arrendarlos o fraccionarlos en urbanos o semi-urbanos.- II.- Compra Venta, construcción o arrendamiento de casas-habitación y edificios comerciales.- III.- Dar en pago bienes de su propiedad por deudas propias o terceras personas y recibir en pago bienes por créditos propios o de terceras personas.- IV.- Todo lo relacionado con fichas actividades y la celebración de cuantos actos y contratos sean necesarios para la consecución de tales objetivos.- La sociedad no podrá adquirir, poseer o administrar fincas rústicas con fines agrícolas, comprendiéndose entre tales objetos la explotación forestal, por lo que no podrá adquirir, poseer o administrar terrenos boscosos.-----

- - - La compareciente me -muestra la Cédula de Identificación Fiscal de la empresa, con el Número de Folio A 0329336, Clave de Registro Federal de Contribuyentes: ITE-591030-PK6. = = = = =

= = = Igualmente acredita su personalidad para comparecer a solicitar la presente certificación en calidad de Delegado Especial para todo acto relativo con los acuerdos de fusión pactados, con la misma acta. = = = = =

== Los documentos anteriores doy fé de tenerlos a mi vista y previo su revisión y cotejo devuelvo a su presentante, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta: Que las facultades a ella conferidas, no le han sido revocadas, modificadas o canceladas en modo alguno hasta la fecha. =====

== La compareciente es personalmente conocida del suscrito Notario y tiene a mi juicio capacidad legal plena para contratar y obligarse. La presente certificación quedó debidamente inscrita bajo el Número **16013 DIECISEIS MIL TRECE** del Libro de Actas Fuera de Protocolo. Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los Quince días del mes de Diciembre del año Dos Mil. DOY FE. =====

LIC. CARLOS DE JESUS GONZALEZ HINOJOSA
 ASCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA
 PUBLICA NUMERO 53.

**CENTRO DIRECTIVO INLOSA, S.A. DE C. V.
 (FUSIONADA)**

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000

(pesos)	
Activo	\$11,192,371.00
Pasivo	318,537.00
Capital	10,873,834.00
	\$11,192,371.00

Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Septiembre de 2000.

Delegado de la Asamblea

C. P. Marta Beatriz Montelongo Garza

Rúbrica.

===== CERTIFICACION NOTARIAL:=====

= = = El suscrito, **LICENCIADO CARLOS DE JESUS GONZALEZ HINOJOSA, ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 53-CINCUENTA Y TRES**, en ejercicio en ésta Ciudad, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA:** que el día de hoy compareció, Ante Mí, la **C.P. MARTA BEATRIZ MONTELONGO GARZA**, en su calidad de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada **CENTRO DIRECTIVO INLOSA, S.A. DE C. V.**, como parte del documento anterior, quien en mi presencia ratificó y firmó el documento que antecede con la firma que acostumbra a usar en todos los actos en los cuales interviene.

===== PERSONALIDAD =====

= = = La **C. P. MARTA BEATRIZ MONTELONGO GARZA**, acredita su personalidad y la legal existencia de la sociedad **CENTRO DIRECTIVO INLOSA, S.A. DE C. V.**, en la forma siguiente: -----

CENTRO DIRECTIVO INLOSA, S.A. DE C. V.-----

- - a).- Con el testimonio de la Escritura Pública Número 3700, del Volumen Octagésimo Sexto, a Folio 19, de fecha 19 de Julio de 1982, ante la fe del C. LIC. MARIO GONZALEZ MENDOZA, Notario Público Número 97 en ejercicio en Nuevo Laredo, Tamaulipas, instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, bajo el Número 5419, Folios 160 Vuelta, del Libro Número 7, en fecha 12 de Agosto de 1982, el cual contiene la Escritura Constitutiva de la sociedad, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana, cuyo objeto social es el siguiente: El manejo administrativo, la asesoría administrativa y contratación y prestación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría en el área de recursos humanos, administrativos, contables, legales, fiscales, ventas de mercadotecnia, financieros, procesamientos electrónicos de datos, producción, relaciones públicas y todos los servicios relacionados. Establecer oficinas para prestar servicios de referencia; la construcción, arrendamiento o adquisición de bienes e inmuebles; promover construir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras; así como participar en su administración o liquidación. La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitidos por la ley; la emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval o cualquier título o valores mobiliarios que la ley permita. Obtener préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley de Bienes Muebles e Inmuebles; Obtener y otorgar por cualquier título patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades. La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines; girar en el ramo de comisiones; mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie. Realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificios, urbanizaciones así como fabricar, comprar y enajenar, por cualquier título materiales de construcción, llevar a cabo por cuenta propia o de terceros servicios de transporte de todo tipo, previo cumplimiento de los requisitos legales. La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que puedan dedicarse legítimamente en los términos de la Ley una sociedad mercantil mexicana de acuerdo al artículo 146 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, la sociedad no podrá realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros, mediante los cuales obtenga recursos del público destinados a su colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia o ajena. La sociedad no debe ubicarse en los supuestos del artículo de la Ley del Mercado de Valores. La sociedad tiene una duración de 99 años, con capital de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) actualmente \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.). -----

- - - b).- Con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 4266, del Volúmen Octagésimo Tercero, de fecha 15 de Diciembre de 1995, ante la fé del C. LIC. RUBEN RAMIREZ AYALA, Notario Público Número 79, en ejercicio en ésta Ciudad, que contiene la protocolización de la Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa, en la cual en el Punto Segundo de el Orden del Día, se acordó cambiar el domicilio social de la sociedad de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a ésta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en ésta Ciudad, bajo el Número 395, Volúmen V, Libro 1°. Auxiliar de Sociedades, Poderes y Contratos Diversos, a Fojas 116 Vuelta, en fecha 15 de Diciembre de 1995.-----

= = = El compareciente me muestra la Cédula de Identificación Fiscal de la empresa, con el Número de Folio A 0336489, clave de Registro Federal de Contribuyentes: CDI-820811-U96. = = = = =

= = = Igualmente acredita su personalidad para comparecer a solicitar la presente certificación en calidad de Delegado Especial para todo acto relativo con los acuerdos de fusión pactados, con la misma acta. =====

= = = Los documentos anteriores doy fé de tenerlos a mi vista y previo su revisión y cotejo devuelvo a su presentante, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta: Que las facultades a ella conferidas, no le han sido revocadas, modificadas o canceladas en modo alguno hasta la fecha. =====

= = = La compareciente es personalmente conocida del suscrito Notario y tiene a mi juicio capacidad legal plena para contratar y obligarse. La presente certificación quedó debidamente inscrita bajo el Número **16014 DIECISEIS MIL CATORCE** del Libro de Actas Fuera de Protocolo. Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los Quince días del mes de Diciembre del año Dos Mil. **DOY FE.** =====

LIC. CARLOS DE JESUS GONZALEZ HINOJOSA.
ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO 53.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

El ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado por auto de fecha dos de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente número 849/1999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero en contra de EZEQUIEL DE LEON VILLARREAL, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble en este Juicio, consistente en: Un inmueble urbano ubicado en Departamento 38, manzana 7, número oficial 18-A, primer nivel Condominio Villa Calandria del Fraccionamiento Villas de Imaq en esta ciudad de Reynosa, Tam., con una superficie total de 95.53 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas colindancias: Al Norte, en 8.55, 5.30 y 4.325 M.L., con departamento número 39; al Sur, en 3.25 M.L., con área común y 5.30 y 4.325 M.L., con casa No. 37; al Oriente, en 6.25 M.L., con departamento No. 46 Villa Alondra, y al Poniente, en 6.25 M.L., con área común. Arriba, en 57.67 M2, con departamento No. 40. Datos de inscripción ante el Registro Público de Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 56802, Legajo 1137, de fecha 11 de marzo de 1998 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de EZEQUIEL DE LEON VILLARREAL. El presente Edicto deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día ocho de enero del año dos mil uno, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble de referencia, se fijaron en la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes fijado al inmueble embargado.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de octubre del año 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

4017.-Dic. 26 y Enero 2.-2v1.

EDICTO DE REIMATE**EN PRIMERA ALMONEDA****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil, dentro del Expediente Número 360/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramiro de los Santos de Hoyos, en su carácter de apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de JESUS FONSECA TELLEZGIRON Y MARICELA VARGAS FAGOAGA, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble hipotecado en este asunto, consistente en:

Departamento 5, de la Manzana 8, Piso 1, del Condominio Villa Golondrina, del Fraccionamiento denominado. Conjunto Habitacional IMAQ-REYNOSA, o lo Villas DE IMAQ, de esta Ciudad, ubicado en Avenida Verano, Número 117-A, con una superficie de 81.90 metros cuadrados de terreno y 57.31 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.55 y 4.55 M. L., con Departamento Número 6; AL SUR, en 8.55 y 4.55 M. L. con Casas 1, 2, 3 y 4; AL ORIENTE, en 6.25 M. L. con área común (multicancha); AL PONIENTE, en 6.25 M.L. con área común (Avenida Verano).

Por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante éste H. Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO 2001, en la inteligencia de que la postura legal es la que cubra la cantidad de \$ 96,810.00 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.), que constituye las dos terceras partes del precio fijado al bien raíz en los avalúos periciales practicados.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre del 2000.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVIÑO.- Rúbrica.

4018.-Dic. 26 y Enero 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

La ciudadana Lic. Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURELIO SANTOS GONZALEZ, bajo el Expediente número 765/2000, convocando a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, contados desde la última publicación del Edicto, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello. Se expide el presente a los siete días del mes de diciembre del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

4019.-Dic. 26 y Enero 4.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1246/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMON TREVIÑO LUCIO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 6 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

4020.-Dic.-26 y Enero 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1223/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PRUDENCIO SERNA GALLEGOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 16 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. Guajardo Salinas.- Rúbrica.

4021.-Dic. 26 y Enero 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1224/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor DR. RUBEN FLORES GUTIERREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 17 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. Guajardo Salinas.- Rúbrica.

4022.- Dic. 26 y Enero 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1194/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSE GUILLERMO ELIZONDO GONZALEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 15 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

4023.-Dic. 26 y Enero 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Cd. Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MARTINEZ FLORES, quien falleció el día 5 cinco de febrero del año de mil novecientos ochenta y uno, en esta ciudad y Juicio Sucesorio Intestamentario acumulado a bienes de PAULA RODRIGUZ PEREZ, quien falleció el día 13 trece de septiembre del año en curso en esta ciudad.

Quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlos dentro del término de 15 QUINCE DIAS a partir de la última publicación del Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, por denuncia de Alfredo Martínez Rodríguez.- En el expediente No. 745/2000.

Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de noviembre del año 2000 dos mil.-DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

4024.-Dic. 26 y Enero 4.-2v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas,

ordenó la radicación del Expediente 408/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por Marilú Sandoval Castellanos en contra de FLORENTINO CHAVEZ RODRIGUEZ, dictándose los siguientes:

Tampico, Tamaulipas, a 10 diez de octubre del 2000 dos mil.

Se tiene por presentada a la señora Marilú Sandoval Castellanos, con su promoción de cuenta, y documentos y copias que acompaña, mediante la cual demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, Juicio sobre DIVORCIO NECESARIO, a su conyuge el señor FLORENTINO CHAVEZ RODRIGUEZ, de quien se desconoce su domicilio fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto a lugar a derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 403/2000.- Ahora bien y apareciendo que la actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado pidiendo se le emplaze por Edictos, previo a realizar el emplazamiento en la forma que lo pide, y en prevalencia de la garantía de audiencia y debido llamamiento a Juicio, gírese atento oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial de esta jurisdicción para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a investigar el domicilio del C. FLORENTINO CHAVEZ RODRIGUEZ, en la inteligencia de que su último domicilio de que se tiene conocimiento lo fue en Calle Benito Juárez esquina con Estrella Número 304 en Tampico, Tamaulipas, y hecho que sea lo informe a este Juzgado.- Así mismo gírese oficio al Instituto Federal Electoral, de esta jurisdicción así como la de Ciudad Madero y Altamira, para que informe a este Juzgado en los términos del párrafo 3 del Artículo 135 del Código Federal de Instituciones Procedimientos Electorales, si tiene registrado en su padrón electoral al C. FLORENTINO CHAVEZ RODRIGUEZ, y en caso afirmativo proporcione su domicilio actual a este Juzgado.- Se tiene como abogado patrono al Licenciado Jorge Alberto del Angel Santana.- Se tiene por autorizado para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Jorge Alberto del Angel Santana, Alfredo Manzur Mafud y Claudia Cecilia Calvo García, y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Colón Número 201 Norte del Edificio CISA, Zona Centro de esta Ciudad.- Así y con apoyo además en los Artículos 4, 23, 52, 66, 67, 69, 247, 248, 462, 463, 464 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 259 fracción II y V del Código Civil vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Dos Firmas Ilegibles.-Juez y Secretario.-DOY FE.

En Tampico, Tamaulipas, a 24 veinticuatro de noviembre del año dos mil.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Por presentada a la C. Marilú Sandoval Castellanos, y visto el contenido de su escrito y tomando en consideración residencia en esta Ciudad, y en virtud de que se desconoce el domicilio del C. FLORENTINO CHAVEZ RODRIGUEZ, por lo que en tal virtud, como lo solicita, emplácese por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado por TRES DIAS consecutivos, para que dentro del término de SESENTA DIAS dicha demandado conteste la demanda si a sus intereses conviene, quedando a su disposición las copias de traslado en el secreto de este Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído con el de fecha diez de octubre del año en curso.- NOTIFIQUESE.- Así con fundamento en los Artículos 4, 66 fracción VI, VII, 68, 248, 462 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Secretario de Acuerdos,

Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y DA FE.

Firmas Ilegibles.-Juez y Secretario.-DOY FE.

Es dado en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, a los 27 veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil.-DOY FE.

El C. Juez Segundo de Lo Civil, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

4025.-Dic. 26, 27 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre del 2000.

C.

JOSEFINA DE LOS ANGELES MACIAS.

DCMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha veintidos de septiembre del dos mil, se ordenó la radicación del Exp. No. 875/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compra-Venta con reservas de dominio, promovido por el C. Sergio I. Miranda Flores en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que se dice lo siguiente:

TERCERO.-Se requiera al Demandado la entrega de la tenencia material del Lote 33 de la Manzana 18 y Vivienda del Fraccionamiento Libertad II de esta ciudad.

CUARTO.- Se designe como depositario Judicial del inmueble en cita a la C. LIC. JUANA MARIA RAMIREZ REYES.

SEXTO.-Se me tenga Demandando el pago de daños, perjuicios, gastos y costas judiciales, así como intereses legales que a la fecha se hayan generado y que se sigan generando hasta la resolución del presente Juicio.

Y por el presente que, se publicará por medio medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON C.- Rúbrica- LIC. TOMAS ALVAREZ R.-Rúbrica.

4026.-Dic. 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre del 2000.

C.

RAMON SALDAÑA DURAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Caros Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha veintidos de septiembre del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente Número 877/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compra -Venta con reservas de dominio, promovido por el C. Sergio I. Miranda Flores en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que se dice lo siguiente:

TERCERO.-Se requiera al Demandado la entrega de la tenencia material del Lote 19 y la Manzana 06 y Vivienda del Fraccionamiento Libertad II de esta ciudad.

CUARTO.- Se designo como de depositario Judicial del inmueble en cita a la C. LIC. JUANA MARIA RAMIREZ REYES.

SEXTO.-Se me tenga Demandando el pago de daños, perjuicios, gastos y costas judiciales, así como intereses legales que a la fecha se hayan generado y que se sigan generando hasta la resolución del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por medio medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON C.- Rúbrica.- LIC. TOMAS ALVAREZ R.-Rúbrica.

4027.-Dic. 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

C.

MARIA INES INFANTE REYES.

DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 122/2000, relativo al juicio Ordinario

Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. Eugenio Nava Sánchez, en contra de MARIA INES INFANTE REYES.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Diario que se editan, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dando a conocer por estos medios a la demandada de referencia la radicación de la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que obra copia de esta en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil de este Juzgado, para que ocurra a dar contestación a la misma dentro del término legal de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación de Edictos.

Cd. Tula, Tam., a 23 de noviembre del 2000.

La Sria. de Acuerdos del Ramo, Civil, LIC. CLAUDIA B. REYES VANZZINI.-Rúbrica.

4028.-Dic. 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

C. ARTURO ORTEGA PADILLA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Lic. Emilia Vela González Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciseis de noviembre del dos mil ordenó la radicación del Expediente número 661/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. OLGA ESTRADA GONZALEZ, en contra del C. ARTURO ORTEGA PADILLA, y en virtud de que la actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se ordena notificarlo y emplazarlo a usted por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a quien se le hace saber que tiene un término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, para que conteste la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado, las que se le entregarán debidamente selladas y requisitadas.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., a 06 de diciembre del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4029.-Dic. 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

CC. JOSE CUADALUPE CORDERO RAMIREZ Y

FRANCISCA GUTIERREZ HERNANDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El ciudadano Lic. Julio César Maldonado Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, mediante auto de fecha

veintiuno de septiembre del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente número 856/20010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. Lic. NORMA AELEEM RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en contra de ustedes y posteriormente por auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-La pérdida de la patria potestad de la menor MARBEL CORDERO GUTIERREZ, en contra de JOSE GUADALUPE CORDERO RAMIREZ y FRANCISCA GUTIERREZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA: LIC. RODOLFO CALDERON C.- LIC. TOMAS ALVAREZ RAMOS.-Rúbricas.

4030.-Dic. 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

C. LILIANA RIOS GARZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El ciudadano Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha siete de julio del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente número 541/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. Lic. NORMA AELEEM RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en contra de usted LILIANA RIOS GARZA, y posteriormente por auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor DULCE MARIA RIOS GARZA.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON C.- LIC. TOMAS ALVAREZ R.- Rúbricas.

4031.-Dic. 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Distrito Judicial.

Tula, Tamaulipas.

C. ALICIA LOPEZ VALLEJO.

DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano Lic. Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Civil número 88/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier Salas Guerrero, endosatario en procuración de la Sociedad Cooperativa San Antonio de Tula, S.C.L. de C.V., en contra de ALICIA LOPEZ VALLEJO.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Diario que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dando a conocer por estos medios a la demandada de referencia la radicación de la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que obra copia de ésta en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil de este Juzgado, para que ocurra a dar contestación a la misma dentro del término legal de sesenta días contados a partir de la última publicación de Edictos.

Cd. Tula, Tam., a 14 de noviembre del 2000.-La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. CLAUDIA B. REYES VANZZINI.- Rúbrica.

4032.-Dic. 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

SALVADOR LOZANO DIAZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

En el Expediente número 722/200, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por la C. NINFA FLORES SILVA DE MARROQUIN, en contra de usted, se dictó un auto que literalmente dice:

H. Matamoros, Tam., a diecisiete de noviembre del año dos mil.-Por presentada la C. NINFA FLORES SILVA DE MARROQUIN, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 248, 470 fracción II y 471 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, en contra de SALVADOR LOZANO DIAZ, cuyo domicilio se ignora. En consecuencia y estando ajustada a derecho su promoción, fórmese Expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el libro de Gobierno y como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 248, 470 fracción II y 471 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así también de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 fracciones II y VI del mismo, Ordenamiento Legal invocado, emplácese al demandado por medio de un Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en un diario local de los de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y se fijará además en puerta del Juzgado, haciéndoseles saber a los demandados que deberán

presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias del traslado correspondientes. Asimismo se tiene a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Morelos y Segunda, número 59, Zona Centro de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a los profesionistas que indica en su escrito.- Notifíquese personalmente a los demandados y cúmplase.- Así lo acordó y firma la ciudadana Lic. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 28 de noviembre del año 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4033.- Dic. 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A LA C. IRMA RAMIREZ MARTINEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por alto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 984/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario que promueve el C. MANUEL CARDENAS REYES en contra de Usted, y en virtud de que el actor manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a usted por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de octubre del año 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.

4034.- Dic. 26, 27 y 28.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarta Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SEÑORES

SAMUEL LOZANO MOLINA Y PATRICIA GONZALEZ

DE LOZANO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil, radicó el Expediente 1178/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Luis Ángel Vidaurri Guajardo, Apoderado

General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S. A., por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil, se ordenó se emplazara al demandado por medio de la publicación, de Edictos en el Periódico Oficial, del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijara además en la puerta del Juzgado; comunicándose a la parte demandada que deberá contestar la demanda dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de diciembre del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4035.-Dic. 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. MARTHA ALVARADO DIAZ.

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo del día (16) dieciseis de noviembre del año (2000) dos mil, dictado dentro del Expediente 824/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. LUIS TORRES CONDE, en contra de la C. MARTHA ALVARADO DIAZ, se ordenó emplazar a la demandada mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad por tres veces consecutivas y se fijarán además en los Estrados del Juzgado, comunicándose a la interesada que deberá de presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días a partir de la última publicación tercera, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría del Juzgado. Se expiden a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil, en Tampico, Tam.- Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.- Rúbrica.

4036.-Dic. 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A LA C. NIDIA IRIS SOSA RUVALCABA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente número 994/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por Federación de Colonos e Inquilinos del Estado de Tamaulipas, A. C., en contra de ADVENTO SOSA GARZA y USTED.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado,

y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre del 2000.- Secretaria de Acuerdos, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVIÑO.- Rúbrica.

4037.-Dic. 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

SUSANA RAMIREZ MARTINEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, que por auto de fecha 18 de mayo de 2000, radicó el Expediente número 267/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOEL LARGO SANCHEZ, en contra de la señora SUSANA RAMIREZ MARTINEZ, por las causales en las fracciones XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de la demanda de fecha 16 de mayo de 2000, y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha 18 de agosto de 2000, emplazarla por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces consecutivas y se fijara además en los estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 30 de agosto de 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4038.-Dic. 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

C. LUCIO SOTO NAVARRO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El C. Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil encargado del despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente número 01108/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por BERTHA ALICIA GARCIA CARRIZALES y en el que se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que la prestación que reclaman es la siguiente:

A).-UNICA: La Disolución del Vínculo Matrimonial que los une.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

A T E N T A M E N T E.

Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON C.- BLANCA E. AGUILAR H.- Rúbricas.

4039.-Dic. 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

ROSA MARIA RODRIGUEZ ARELLANO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha dieciseis de octubre de dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 643/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por TOMAS GONZALEZ CHAVEZ, en contra de usted, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de usted, el C. Juez de los autos Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, ordenó se le emplazara mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en Estrados de este Juzgado, haciéndose saber que el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples para el traslado de Ley, debidamente requisitadas, previniéndosele además que deberá designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán mediante cédula de notificación que se fijará en estrados de este Juzgado.- Doy fe.

H. Matamoros, Tam., noviembre 28 del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

4040.-Dic. 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C.

NIDIA IRIS SOSA RUVALCABA.

El ciudadano licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito

Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veintiuno de noviembre del presente año, los corrientes ordenó la radicación del Expediente Número 1006/2000, relativo al Juicio Sumario Civil que sobre consignación en pago tiene promovido en contra de USTED y de ADVENTO SOSA GARIA, el señor JOSE CORRAL MATA, y toda vez que el ocursoante manifiesta desconocer el domicilio de la demandada se ordenó mediante auto de fecha dos de los corrientes, se le notifique a esta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan a la misma para el traslado de Ley.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., diciembre 8 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC, RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

4041.-Dic. 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A LA C. NINFA MONTENEGRO AGUIRRE:

El ciudad-no Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciseis de noviembre del año en curso, radicó el Expediente número 251/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ERASMO LEAL BENAVIDES, en contra de la C. NINFA MONTENEGRO AGUIRRE, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).-La pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre nuestros menores hijos. c). El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio. d).- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que en nuestra unión no adquirimos bienes muebles ni inmuebles. Ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 11 de diciembre del 2000.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.- Rúbrica.

4042.-Dic. 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciseis de octubre del presente año, dictado en el Expediente No. 381/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Gustavo E. Moreno Rodríguez, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Vicente Vita Herber, en contra del C. JOSE LUIS AGUILAR OLVERA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble y construcciones, embargado en el presente Juicio, consistente en:

Un inmueble identificado como lote número 2 del ex Ejido Carolina Yucatán, de la manzana 6, con superficie de 267.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con lote uno en 12.00 metros y 50 centímetros; al Sur, con calle Brasil en 11.00 metros 75 centímetros; Al Este, con calle Argentina en 22.00 metros, y al Oeste, con lote 3 en 22.00 metros: inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la Sección I, Número 14590, Legajo 292, del municipio de Ciudad Mante, Tam., de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo", que se edita en esta ciudad, se convoca a postores interesados en el presente remate, para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal, la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$143,550.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho inmueble; teniendo verificativo la diligencia el día veinticinco de enero del año dos mil uno, a las once horas con treinta minutos, en el local que ocupa este Juzgado.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., a 14 de diciembre del año dos mil.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.- Rúbrica.

4043.- Dic. 26, 28 y Enero 3.- 3v1.